

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario que determina, el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Antonio Alcázar Hernández, en nombre y representación de don José Rubio Martínez, de esta vecindad, contra don Carmelo Gómez Vicente, contra los bienes inmuebles especialmente hipotecados por el deudor don Carmelo Gómez Vicente, casado con doña Crisanta Aguilar López, vecino de Molina del Segura, en garantía de un crédito de 345.850 pesetas, importe del principal, y otras 100.000 más para gastos y costas, y cuyos bienes son los que a continuación se transcriben:

Urbana: Un solar para edificar, hoy edificado, situado en la villa de Molina de Segura y su calle de los Pasos, número 67; mide ocho metros treinta y seis centímetros de fondo, o sea, doscientos cuarenta y cuatro metros sesenta y nueve decímetros cuadrados; linda: por la derecha, don José María Peñaranda Hernández; por la izquierda, con casa de Francisco Hernández Pastor; espalda, con calle de nueva creación, y frente, la de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, bajo el número 3.451, inscripción tercera, al folio 34, del tomo 151 general y 34 de Molina.

Según pacto expreso de la escritura, fue justipreciada la descrita finca en la suma de 345.854,35 pesetas.

Y por virtud de escrito presentado por la parte actora, y cumplidos los requisitos en la ley, se ha acordado sacar en pública primera subasta, por término de veinte días y precio pactado, los indicados bienes, señalándose para que tenga lugar el día 28 de noviembre próximo, y hora de las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado; y que se anuncie su celebración por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia; bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; y

4.ª Que no se admitirán postura alguna inferior a dicho tipo.

Dado en Murcia, a 10 de octubre de 1962.—El Secretario (ilegible).—8.082.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 25, en los autos de juicio universal de quiebra de la testamentaria de don Miguel Valentín Pastrana, por medio del presente se convoca a Junta general de acreedores de dicho causante, para el día 9 de noviembre próximo y hora de las diecisiete, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se cita a los desconocidos acreedores del señor Valentín Pastrana para que, en indicados día y hora, comparezcan a fin de nombrar los síndicos de mencionada quiebra, apercibiéndoles que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 11 de octubre de 1962.—El Secretario (ilegible).—8.076.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de Primera Instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Rosario de Godó y Valls, hoy doña Helena Crispópus Arbe, representada por el Procurador don Luis Muñoz Pastor, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria contra don Edmundo Francos García, sobre cobro de un crédito hipotecario de 400.000 pesetas, en cuyo procedimiento, y conforme a lo acordado en providencia de esta fecha, se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca hipotecada, cuya descripción es como sigue:

«Chalet en San Lorenzo del Escorial, al sitio de El Romeral, en la zona D, con frente al Nordeste con carretera de la Presa; lindando: al fondo, Suroeste, con calle B; derecha, entrando o Noreste, con terrenos del Banco Popular Español, e izquierda, entrando o Sudeste, con parcela de doña Josefa Peña. Tiene de superficie toda la finca 1.672 metros cuadrados 98 decímetros cuadrados. El chalet consta de semisótano, ocupando una superficie de 61 metros cuadrados 87 decímetros cuadrados y de una planta de 163 metros cuadrados 92 decímetros cuadrados, quedando el resto destinado a jardín. Ha sido valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de: cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 15 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que siguen:

a) Sirve de tipo para la subasta el de 450.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

b) Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

c) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad prevenida estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinadas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que-

da subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Dado en San Lorenzo del Escorial a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, P. S. Gregorio Andrés.—8.081.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Logroño deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 320 de 1961, José Bayona Muñoz.—(3.558.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 390 de 1948, Rodolfo, Rosales Santana.—(3.557.)

El Juzgado de Instrucción de Jaén deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa número 285 de 1946, Miguel Muñoz Olivás v Miguel Cobo Expósito.—(3.556.)

EDICTOS

Juzgados Civiles

Por providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal de esta ciudad, en las diligencias de juicio verbal de faltas número 132 de 1962, que se siguen en este Juzgado a virtud de denuncia de Josefa Pardines Abadía, sobre daños, contra otra y Francisca García Grao, se ha acordado citar a la referida denunciada Francisca García Grao, de treinta años de edad, casada, natural y vecina de Orihuela, y en la actualidad se encuentra en Alemania, a fin de que el día ocho de noviembre próximo y hora de las once comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en la Plaza de Abastos, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que si no comparece ni alega justa causa para ello le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo se le instruye del contenido del artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de firme en Orihuela a cuatro de octubre de esta provincia, expido la presente, que mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Cesareo Gutiérrez.—3.505.

*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en sumario número 106 de 1962, por infracción de la Ley de Pesca en el río Guisande, a su paso por Goá (Cospeito), el día 24 de agosto último, a medio de la presente se cita al inculcado Paulino Pedreira Vigo, de veinticuatro años, hijo de José y de Dolores, soltero, labrador, natural y vecino de dicha Goá y actualmente en paradero desconocido, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en dicho sumario, apercibiéndole que no verificándolo la citación podrá convertirse en orden de detención.

Villaiba, 6 de octubre de 1962.—El Secretario (ilegible).—3.540.